

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.705)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Comba, Giordano Monti y Camiletti, quienes manifiestan "Visto que es necesario establecer procedimientos claros en casos de excepción a retiros obligatorios en obras de valor patrimonial, y

Considerando que en caso de reformas interiores, el sólo hecho de no intervenir en la fachada no garantiza la preservación de la misma,

Que por lo expresado precedentemente, resulta necesario establecer mecanismos que aseguren que a toda obra que se exceptúe de retiro obligatorio, se le deberá reacondicionar la fachada respetando su aspecto formal y material"

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Establécese que en toda obra declarada de interés patrimonial y que se exima de retiro obligatorio por tales causas, el propietario y el profesional interviniente deberán comprometerse a reacondicionar las fachadas de aquellas en todos sus aspectos materiales y formales.
- **Art. 2°.-** El compromiso de reacondicionamiento de fachadas a que alude el Art. 1°, se formalizará con la firma de un convenio entre el Departamento Ejecutivo y el propietario del inmueble.
- Art. 3°.- Para otorgar el final de obra, será obligación del propietario del inmueble haber cumplimentado previamente con el reacondicionamiento de fachada, conforme al compromiso asumido.
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de Noviembre de 1998.-